

CONCHALI, 16 FEB 2021

DECRETO EXENTO N° 125

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificados Presupuestarios N° 69, 70 y 71 de fecha 12.02.21 de Contabilidad y Presupuesto; Ingreso N°3684735 Folio N° 596847; Ingreso N° 3684730 Folio N°596846; Ingreso N° 3684726 Folio N° 596850/todos de fecha 12.02.21; Resolución Exenta N° 124 del 05.02.21 que Aprueba el Convenio Marco de Colaboración Técnica y Financiera entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Municipalidad de Conchalí; Anexos de Convenio Orientaciones Técnicas para la Implementación de los Programas SENDA Previene en la Comunidad; Actuar a Tiempo; Prevención Ambiental, Universal y Selectiva "Parentabilidad"; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio Marco de Colaboración Técnica y Financiera con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para la Ejecución de los Programas SENDA Previene en la Comunidad - EVSD; Preparados Actuar a Tiempo y Prevención Ambiental, Universal y Selectiva "Parentabilidad", de fecha 16 de Diciembre de 2020, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, RUT 69.070.200-2, representada por su Alcalde don RENE DE LA VEGA FUENTES, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, Comuna de Conchalí y el SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, RUT N° 61.980.170-9 representado por su Director Nacional don CARLOS CHARME FUENTES, ambos con domicilio en Agustinas N°1235 piso 9, Santiago

Para la ejecución de los Programa mencionado precedentemente se entregara a la Municipalidad la cantidad de \$ 61.678.156.-,(sesenta y un millones seiscientos setenta y ocho mil ciento cincuenta y seis pesos) el cual será transferido de manera independiente para cada programa, y no podrán realizarse modificaciones o reasignaciones presupuestarias respecto de recursos asignados a un programa hacia uno distinto, aun cuando el mismo sea parte del convenio.

El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta el total cumplimiento de las obligaciones que se acuerden en este instrumento y sus anexos.

El Convenio y Anexo forman parte integrante del presente Decreto.

IMPUTACION:

Programa Senda Previene en la Comunidad

Cuenta	Denominación	Monto \$
1140501011001	Honorarios Coordinador y Profesionales.	24.373.704.-
1140501011002	Seguro de Accidentes.	80.000.-
1140501011004	Gasto Actividades	1.600.000.-
	TOTAL	26.053.704.-



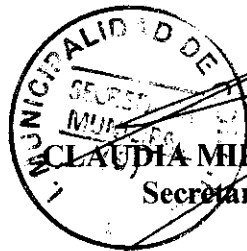

Programa de Preparados Actuar a Tiempo

Cuenta	Denominación	Monto \$
1140501012001	Honorarios	21.840.000.-
1140501012002	Seguro	80.000.-
1140501012003	Gasto Operacionales	355.000.-
1140501012004	Gastos Actividades	300.000.-
1140501012005	Equipamiento - Inversión	50.000.-
	TOTAL	22.625.000.-



Programa de Prevención Ambiental, Universal y Selectiva "Parentalidad"

Cuenta	Denominación	Monto \$
1140501013001	Honorarios	11.659.452.-
1140501013002	Seguro	40.000.-
1140501013003	Gasto de Inversión	100.000.-
1140501013004	Gastos de Operación	600.000.-
1140501013005	Gastos de Actividades	600.000.-
	TOTAL	12.999.452.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE
 el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho
ARCHIVASE.

CLAUDIA MIRANDA AGUILERA
 Secretaria Municipal (S)

RENE DE LA VEGA FUENTES
 Alcalde de Conchalí

RVF/CMA/jqa
TRANSCRITO A:

- Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica.**
- Finanzas – Control – Contabilidad y Ppto - TESMU**
- Seguridad Publica – SENDA - Personal**
- O.P.I.R. - Sec. Municipal – art. 7º letrag) Ley N° 20.285./**